

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIFE

TENERIFE, QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

LISTA DE TRASLADO No: 031 III TRIMESTRE DE 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DDO: BRIEVA PEREZ DIANA CECILIA.

RAD: 2019-00017-00

ASUNTO: TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

ARTICULO: 110 Num. 2 del C.G.P

TERMINO: SE MANTIENE A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO POR (1) DÍA y CORRERAN DESDE EL SIGUIENTE. EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 446 Num. 2 DEL C.G.P

ACTUALIZACION LIQUIDACIÓN APORTADA POR EL APODERADO DE LA PARTE

DEMANDANTE: FECHA DE PRESENTACION 12 MAY 2021

CONSULTAR LIQUIDACIÓN: [CLICK](#)

**ANA MARIA RINCÓN MÁRQUEZ
SECRETARIA**

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DDO: BRIEVA PEREZ DIANA CECILIA.
RAD: 2019-00017-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

26-JUL-2021

AL DESPACHO INFORMANDO QUE VENCÍÓ EL TRASLADO DE LA LIQUIDACION DEL CRÉDITO Y NO FUE OBJETADA.

AL DESPACHO PARA SU ORDEN.

ANA MARIA RINCON MARQUEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

TENERIFE, VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DDO: BRIEVA PEREZ DIANA CECILIA.
RAD: 2019-00017-00

AUTO INTERLOCUTORIO No: 066 III TRIMESTRE 2021

En atención a la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante y la cual fue puesta en traslado a la parte contraria para su alegación, venciendo el termino y no fue descorrida, procede el despacho a revisarla observando que la misma se ajusta en cuanto a las tasas de interés corriente y moratorio que estipula el Banco de la República. Por lo cual se procederá a aprobar la liquidación de crédito conforme a lo ordena el artículo 446 Num 3 C.G.P, así:

Capital contenido en el Pagaré.....	\$8.000.000.00
Liquidación de crédito aprobada auto de fecha 12-12-2019.....	\$13.269.718.00

RELIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Intereses Moratorios desde el vencimiento 21/11/2019 hasta la fecha de liquidación del crédito 04/05/2021 (530días).....	\$ 2.710.829.33
Total Capital más Intereses Pagaré.....	\$ 15.980.547.33

En consecuencia se,

RESUELEVE:

1.APROBAR la liquidación de crédito aportada por la apoderada de la parte demandante de la siguiente manera:

Capital contenido en el Pagaré.....	\$8.000.000.00
Liquidación de crédito aprobada auto de fecha 12-12-2019.....	\$13.269.718.00

RELIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Intereses Moratorios desde el vencimiento 21/11/2019 hasta la fecha de liquidación del crédito 04/05/2021 (530días).....	\$ 2.710.829.33
Total Capital más Intereses Pagaré.....	\$ 15.980.547.33

EN LA SUMA DE: QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUAENTA y SIETE PESOS CON TREINTA y TRES CENTAVOS (\$ 15.9801.547.33)

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.


HÉRMES DE JESUS HERNANDEZ VIVES
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TENERIFE

ESTADO ELECTRONICO No 067

Fecha: 23AGO 2021

El presente estado electrónico es notificado en:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-promiscuo-municipal-de-tenerife>

Fijado a las 8:00a.m



ANA MARIA FINCÓN MARQUEZ

SECRETARIA